

Al C. Tesorero General del Estado.

Monterrey, N.L.

Tengo el honor de participar a usted, que con fecha 3 del mes en curso, el Juzgado de mi cargo, autorizó una escritura pública de compra-venta, otorgada por el Señor Pedro Morales a favor del Señor Manuel Morales, de una finca rústica compuesta de diez horas de agua de la que corre y se riega por el cuarto día de tanda de la acequia de 'Ayaldas', de esta comunidad, con su tierra de labor y derecho de agostadero correspondientes a siete horas y media, teniendo las siguientes colindancias: por el Norte, con callejón y acequia de 'Capellanía'; por el Sur con callejón y acequia de 'Ayaldas'; por el oriente con propiedad antiguamente de Don Pedro Morales y ahora propiedad de Doroteo Alvarez; y por el poniente con Don Juan González, el precio de esta compra-venta fué de \$ 1500.00 mil quinientos pesos oro nacional.

Lo que atentamente me honro en participar a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sírvase usted aceptar mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, agosto 6 de 1921

El Alcalde 2o. Judicial

